



RESOLUCION No. 846-AD-78

Lima, 16 de octubre de 1978

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO :

Que la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, ha efectuado un estudio integral de Reintegros que a partir del 11 de Octubre de 1976 y - hasta la fecha, corresponden a la obra: Parque XXI-Gimnasio Deportivo y - Campo de Juego- I Etapa, teniendo en consideración todas las Resoluciones expedidas por la CREPCO en ese período y en base al Calendario Reprogramado de Avance de Obra elaborado por la Supervisión de Obras y aceptado por el Contratista;

Que a fin de continuar la ejecución de la Obra en referencia es procedente reconocer los Reintegros que se indican;

Que asimismo, es procedente dejar previamente sin efecto las Resoluciones N° 1258-AD-77 de 27-12-77 y N° 403-AD-78 de 11-4-78 que reconoció Reintegros a la Obra citada, ya que los indicados Reintegros se encuentran comprendido dentro del nuevo Estudio elaborado por la OCIE;

Estando a lo informado por la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, Administración y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 16.00 del D.S. N° 36 de 6-10-61, Art. 37° del D.L. N° 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO EN TODAS SUS PARTES las Resoluciones N°-- 1258-AD-77 de 27-12-77 y N° 403-AD-78 de -1-04-78.

ARTICULO 2°.- RECONOCER a favor de los INGOS. ANGEL CHAVEZ PAIS-ANTONIO CUADRA AGUERO Y LORGIO CASTAÑEDA DIAZ, la suma de: CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTICUATRO Y 00/100 - SOLES ORO (S/. 14'525,984.00), que por concepto de REINTEGROS corresponden a la obra: PARQUE XXI-GIMNASIO DEPORTIVO Y CAMPOS DE JUEGO-I ETAPA, según detalle :

//..



RESOLUCION No. 846-AD-78

Lima, 16 de octubre de 1978

./

R.M. N° 107-76/VC-9200	S/.	966,079.00
R.M. N° 077-77/VC-9200		262,096.00
R.M. N° 058-77/VC-9200		608,847.00
R.M. N° 090-77/VC-9200	2'	424,433.00
R.M. N° 187-77/VC-9200		291,656.00
R.M. N° 188-77/VC-9200		140,055.00
R.M. N° 249-77/VC-9200	2'	222,047.00
R.M. N° 013-78/VC-9200		291,166.00
R.M. N° 068-78/VC-9200	2'	895,983.00
R.M. N° 086-78/VC-9200		2,652.00
R.M. N° 098-78/VC-9200		304,501.00
R.M. N° 113-78/VC-9200	2'	618,017.00
R.M. N° 157-78/VC-9200	1'	498,452.00

S/.

14'525,984.00

=====

ARTICULO 3°.- DECLARAR que se ha ABONADO a los CONTRATISTAS en referencia la suma de: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES ORO (S/. 2'406,120.00), como pago a cuenta de los Reintegros reconocidos mediante el acápite precedente de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION el -- ABONO de los REINTEGROS RECONOCIDOS mediante la presente Resolución, previa valorización de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento y con cargo de Programa 1063.4- Proyecto 1063.4.1.-Parque XXI-Coliseo de Lima, Partida 08.01 del Proyecto del INRED en ejecución.

Descuéntese el 5% como Fondo de Garantía.

Los Contratistas presentarán Bonos de Fomento Hipotecario equivalente al 2% del mayor costo de la Obra.

Regístrese y Comuníquese.

OCIE/CED
ALE/nb.



LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

ASUNTO: REINTEGROS OBRA: PARQUE XXI GIMNASIO
DEPORTIVO Y CAMPO DE JUEGO-I ETAPA.

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

INFORME N° 615-OAJ-78

AL JEFE DEL INRED:

- 1.- Según se desprende del Informe N° 517-OCIE-78 de 13-10-78, la OCIE ha efectuado un estudio integral de reintegros a partir del 11-10-76 y hasta la fecha corresponden a los señores Ingenieros Angel Chávez Pais, Antonio Cuadra Aguero y Lorgio Castañeda Diaz, Contratistas de la Obra: "Parque XXI-Gimnasio Deportivo y Campo de Juego-I Etapa", y que asciende a la suma de S/. 14'525,984.00, según el siguiente detalle:

R.M. N° 107-76/VC-9200	S/.	966,079.00
R.M. N° 077-77/VC-9200		262,096.00
R.M. N° 058-77/VC-9200		608,847.00
R.M. N° 090-77/VC-9200	2'	424,433.00
R.M. N° 187-77/VC-9200		291,656.00
R.M. N° 188-77/VC-9200		140,055.00
R.M. N° 249-77/VC-9200	2'	222,047.00
R.M. N° 013-78/VC-9200		291,166.00
R.M. N° 068-78/VC-9200	2'	895,983.00
R.M. N° 086-78/VC-9200		2,652.00
R.M. N° 098-78/VC-9200		304,501.00
R.M. N° 113-78/VC-9200	2'	618,017.00
R.M. N° 157-78/VC-9200	1'	498,452.00
	S/.	14'525,984.00
		=====

Por Resoluciones N°s. 1258-AD-77 de 27-12-77 y 403-AD-78 de 01-04-78 se reconoció reintegros a la citada obra, los mismos que han sido considerados dentro del estudio celebrado por la OCIE para otorgarle los reintegros en forma global, en consecuencia es necesario dejar sin efecto las citadas resoluciones.

- 2.- Esta OAJ opina procedente reconocer en favor de los señores Ingenieros Angel Chávez Pais, Antonio Cuadra Aguero y Lorgio Castañeda Diaz, la suma de S/. 14'525,984.00 por concepto de reintegros correspondientes a la Obra "Parque XXI-GIMNASIO DEPORTIVO Y CAMPO DE JUEGO-I ETAPA", de acuerdo al detalle establecido en el primer párrafo del presente informe, asimismo se recomienda dejar sin efecto las Resoluciones N°s. 1258-AD-77 de 27-12-77 y 403-AD-78, en todas sus partes, declarando que se

..//



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

./

ha abonado a los citados contratistas la suma de S/.2'406,120.=
como pago a cuenta de los reintegros establecidos en el párrafo
anterior, de conformidad con el Art. 16.00 del DS. 36 de 6 de -
octubre de 1961-Reglamento General de Licitaciones y Contratos
de Obras Públicas.

Lima, 16 de octubre de 1978

Atentamente,

OAJ/78
TVM/emy



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

MEMORANDUM N° 517-OCIE-78

A : DR. OSCAR HUERTAS DEL PINO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

DE : JEFE DE LA OF. DE INFRAESTRUCTURA

FECHA : OCTUBRE, 13 DE 1978

ASUNTO : REINTEGROS OBRAS PARQUE XXI

REF. : INFORME N° 025-RVR-78

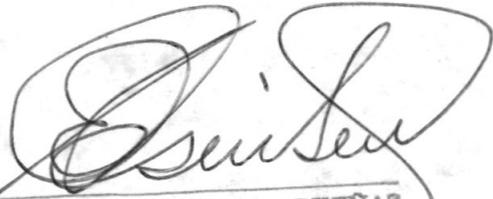
Señor Director Ejecutivo :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar el Informe de la referencia de la Unidad de Proyectos, -- Obras y Equipamiento, referentes a Reintegros correspondientes a la obra: Parque XXI-Gimnasio Deportivo y Campos de Juego - I Etapa. La Jefatura a mi cargo, ha ce suya en todas sus partes el citado informe y opina:

- Se deje sin efecto las Resoluciones N° 1258-AD-77 y 403-AD-78.
- Se reconozca a favor de los Contratistas Ings. Cháves-Cuadra-Castañeda la suma de S/. 14'525,984.00 - por concepto de Reintegros.

Atentamente,

OCIE/ALE
nb.


ING. CARLOS ESCRIBENS DUEÑAS
Jefe de la Oficina Central de
Infraestructura y Equipamiento
del INRED